



RESOLUCION No. CSJHUR25-16  
22 de enero de 2025

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de enero de 2025

C O N S I D E R A N D O

Que el doctor Efraín Rojas Segura, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios durante los días 27 de enero pernoctado y 28 de enero de 2025 sin pernoctar, para trasladarse al municipio de San Agustín, con el fin de coordinar algunas gestiones con autoridades de dicho municipio para la presentación de la audiencia pública de rendición de cuentas en esa localidad, correspondiente a la vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el 28 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11478 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en la Ley 270 de 1996, artículo 136, a los magistrados que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución DESAJNER24-1870 de 2 de abril de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.125 del 9 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 270 de 1996, artículo 136 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios al doctor Efraín Rojas Segura, para lo cual el Consejo Seccional impartió su aprobación en sesión ordinaria del 22 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Efraín Rojas Segura, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante los días 27 de enero pernoctado y 28 de enero de 2025 sin pernoctar, para trasladarse al municipio de San Agustín, con el fin de coordinar algunas gestiones con autoridades de dicho municipio para la presentación de la audiencia pública de rendición de cuentas en esa localidad, correspondiente a la vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el 28 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11478 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER24-1870 de 2 de abril de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.125 del 9 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA  
Vicepresidente

CAPC/DPRP